Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 400/2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°10/2018 – ID N° 347.979. - ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES DE LAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE VILLETA.

Villeta, 8 de mayo de 2018.

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N°10/2018 – ID N° 347.979. - ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES DE LAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE VILLETA. convocada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron cuatro oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, el cual se transcribe a continuación: *"… En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018*** *convocada por la Municipalidad de Villeta, para la obra de* ***ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES DE LAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE VILLETA – ID Nº 347.979****, conforme se expone a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 347.979.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Oferta presentada por cuatro oferentes.*
7. *Acta de apertura de fecha veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.*
8. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.*

Se presentaron a la convocatoria los siguientes oferentes:

OFERENTES
***JCG S.R.L. - RUC Nº**: 80066569-4 – **EXP. Nº** 962 – 07:45 A.M.*
***DIANETICA - RUC Nº:** 3978395-2 – **EXP. Nº** 963 – 07:52 A.M.*
***DISTRIBUIDORA UNIÓN 3 - RUC Nº:** 2472958-2 – **EXP. Nº** 964 – 07:54 A.M.*
***ICVE INGENIERIA - RUC Nº:** 5495061-9 – **EXP. Nº** 965– 07:55 A.M.*

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	*JCG S.R.L RUC 80066569-4*	*DIANETICA RUC 3978395-2*	*DISTRIBUIDORA UNION 3 RUC 2472958-2*	*ICVE INGENIERIA RUC 5495061-9*
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*Cumple*	*Cumple*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización	*Cumple*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*

*de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**				
*Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. **	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	***PASA***	***PASA***	***NO PASA***	***NO PASA***

Observación: las empresas DISTRIBUIDORA UNION 3 RUC 2472958-2 y ICVE INGENIERIA RUC 5495061-9, no presentan con sus ofertas las garantías de mantenimiento de ofertas exigidas en el llamado.

Al ser éste un documento sustancial, esta Unidad Operativa recomienda DESCALIFICAR a las Firmas DISTRIBUIDORA UNION 3 y ICVE INGENIERIA, por no ajustarse a los requerimientos sustanciales.

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de las empresas participantes que pasaron la primera revisión documental, según el cuadro siguiente:*

EMPRESAS	***JCG S.R.L RUC 80066569-4***	***DIANETICA RUC 3978395-2***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios. Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública.	Cumple	Cumple

Todos los oferentes han presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
Ninguno de los propietarios de las empresas unipersonales ni los socios ni miembros de la empresa en sociedad, figuran como parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registro de que los mismos sean funcionarios DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal se expone el cuadro de precios totales ofertados, que se detalla a continuación.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

NRO. DE ORDEN	OFERENTES	MONTO TOTAL DE OFERTA
1	DIANETICA RUC 3978395-2	134.631.200
2	JCG S.R.L RUC 80066569-4	140.894.800

En base los montos totales ofertados, primeramente, se verifica si los oferentes cumplen con la presentación del certificado de origen nacional a fin de determinar la aplicación del margen de preferencia establecido en el pliego de bases y condiciones, que se transcribe a continuación:

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen no presentaren con su oferta el Certificado o presentare la constancia en trámite de este, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."

Con respecto a este punto, se notificó en fecha 25 de abril a los oferentes: DIANETICA y JCG S.R.L para que presenten el Certificado de Origen en un plazo de 24 horas conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Ninguno de ellos cumplió con la presentación de lo solicitado, en tal sentido las ofertas no serán descalificadas, pero NO podrán acogerse al beneficio del margen de preferencia.

Como se puede observar en el cuadro precedente la oferta más baja corresponde a la Firma DIANETICA DE HORACIO ORTIZ, por lo tanto, se selecciona a la misma a fin de proceder a verificar su cumplimiento o no con los requisitos legales, financieros y técnicos.

Durante la evaluación se ha solicitado a la Firma DIANETICA, a que presente por mesa de entrada los siguientes documentos:

1. *Formulario Nº 4 – composición de los precios unitarios.*
2. *Formulario Nº 8 – situación financiera.*
3. *Formulario Nº 10 – lista de equipos.*
4. *Formulario Nº 11 – cronograma de utilización de equipos.*
5. *Formulario Nº 12 – compromisos contractuales vigentes.*
6. *Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS).*
7. *Balance General y Estados de Resultados de los años 2014 – 2015 y 2016 y los Formularios de Declaración de Impuesto a la Renta de cada año.*
8. *Declaración Jurada de que las obras serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas.*
9. *Copias de contratos con sus respectivas Actas de Recepción Final, conforme se solicita en la sección de experiencias del pliego de bases y condiciones.*
10. *Presentar el patente profesional del personal clave que desempeñará el cargo de Superintendente de obras.*

El oferente NO CUMPLIÓ con la presentación de los documentos solicitados.

POR LO TANTO, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, RECOMIENDA EL RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA DIANETICA DE HORACIO ORTIZ, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Seguidamente se selecciona a la oferta presentada por la empresa JCG S.R.L para estudiar el cumplimiento con los demás requisitos de conformidad con el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, cuyo resultado se muestra a continuación.

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

Igualmente, en la etapa de evaluación, a la empresa se solicitó mediante nota a que presente los siguientes documentos:

1. *Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS). Vigente a la fecha de apertura.*
2. *Balance General y Estados de Resultados de los años 2014 – 2015 y 2016*
3. *Declaración Jurada de que las obras serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas.*
4. *Presentar el patente profesional del personal clave que desempeñará el cargo de Superintendente de obras, acompañado de su currículo, copia de título profesional, habilitación del MOPC, y el compromiso que lo ligue con la empresa para la supervisión de la obra a ser ejecutada.*
5. *Patente Municipal vigente a la fecha de apertura.*

Observación: *la empresa cumplió en presentar los documentos solicitados en los ítems 2 al 5 pero NO PRESENTÓ LO SOLICITADO EN EL ÍTEM Nº 1, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL. Es necesario mencionar que la Firma cuenta con la INSCRIPCIÓN PATRONAL, sin embargo, NO SE PUEDE AFIRMAR QUE LA MISMA ESTABA HABILITADA PARA PRESENTAR OFERTA O PARA CONTRATAR, YA QUE NO HA PRESENTADO EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.*

Por lo tanto, la UOC recomienda el RECHAZO DE LA OFERTA DE LA EMPRESA JCG S.R.L.

En base a todo lo analizado se encuentra que ninguna de las ofertas cumple con las condiciones exigidas en el pliego de bases y condiciones.

Al respecto, ***la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente en su Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA :***
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda declarar Desierto el presente proceso.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos..."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Art. 1º: DECLARAR, DESIERTO el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N°10/2018 – ID N° 347.979. - ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES DE LAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE VILLETA.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la U.O.C. procesar el segundo llamado del proyecto de ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES DE LAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE VILLETA.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

Art. 3°: ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal